Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 30 de junio de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir acerca de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADOS	WILTON VIDAL LOPERA BLANDÓN
RADICADO	**2018 – 00152**

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 3 de diciembre de 2021, la cual discriminó el capital en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($51’979.374,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 14 de abril de 2018 hasta el día 28 de noviembre de 2019, por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE., ($19’897.611,oo), por lo que la liquidación total del crédito actualizada asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($71’876.958,oo).

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 29 de enero del año 2019, visible en el folio 35 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 03 de diciembre del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($51’979.374,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 14 de abril de 2018 hasta el día 28 de noviembre de 2019, por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE., ($19’897.611,oo), por lo que la liquidación total del crédito actualizada asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($71’876.958,oo)**,** de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

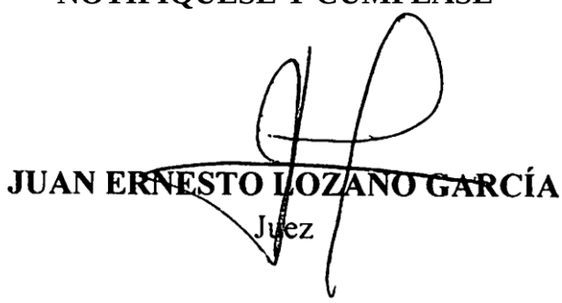

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6035cb087feebede18f79a24084a572d9fb253f182e6e51739a15d62ed26cbb4**
Documento generado en 30/06/2022 08:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica